

CONSTANCIA: Popayán, 16 de septiembre de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2022-00487. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSE RODRIGO FERNANDEZ RUIZ y
MARIA ELIZABETH FERNANDEZ RUIZ
DEMANDADO: CAMILO MUÑOZ CADENA
RADICADO: 014003002-2022-00487-00

Interlocutorio No. 2067

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda DIVISORIA y/o VENTA BIEN COMUN la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia de dos2 de septiembre de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL REIVINDICATORIA** propuesta por JOSE RODRIGO FERNANDEZ y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ RUIZ, con mediación de apoderado judicial en contra de CAMILO MUÑOZ CADENA, teniendo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c454909b433e34634b8678ebd430b80a7584e7999beed437ea0dff7f03bbb9e8**

Documento generado en 16/09/2022 04:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>